

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

CAMPAÑA TARJETAS: SU CARRO PUEDE ESTAR EN TODO LADO

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción denominada **SU CARRO PUEDE ESTAR EN TODO LADO**.

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR:

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal es el creador de esta promoción, por lo que establece el presente reglamento. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de EL PATROCINADOR.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la Agencia de Publicidad RIOT/TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco Popular.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado. Inicia el día 15 de octubre del 2024 y finaliza el 15 de febrero del 2025. Este plazo no es prorrogable.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN:

SUJETOS PARTICIPANTES: La promoción está dirigida únicamente a los clientes físicos que tengan una Tarjeta de Débito y/o Tarjeta de Crédito VISA (incluida la Visa Negocios) o una Tarjeta de Crédito MASTERCARD emitidas en Costa Rica por el BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

DE LA CAMPAÑA

LOS PARTICIPANTES obtendrán una acción electrónica de forma automática, cada vez que acumulen veinticinco mil colones (¢25.000) en compras con su Tarjeta de Crédito o Débito Visa y Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular en terminal punto de venta (transacción normal, Canje de Puntos, BP Tasa Cero y BP Mini Cuotas), por e-commerce, dentro y fuera del país, también las transacciones con Tarjeta de Crédito para pago de marchamo en terminales de punto de venta de las Agencias Bancarias y BP Tasa Cero Marchamo, así como, otros canales oficiales del Banco, que están disponibles al cliente para el pago de marchamo con Tarjetas, sea por cada transacción que realicen o la acumulación de varias, quedan participando automáticamente en el sorteo. Las acciones no son acumulativas para todos los sorteos, sino por las fechas de validez de la acumulación de acciones para cada sorteo.

DEL PREMIO

El premio consistirá en la rifa de seis (6) vehículos eléctricos Nissan Leaf modelo 2024.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA TARJETAS: SU CARRO PUEDE ESTAR EN TODO LADO

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO

Los seis (6) vehículos Nissan Leaf 2024 se sortearán en tres tramos, dos (2 carros) por sorteo. Estos se realizarán de forma virtual mediante tómbola electrónica. Estos sorteos se ejecutarán en las fechas que el Banco Popular defina, con la presencia de un Notario Público.

En cada sorteo se seleccionarán 2 participantes como favorecidos y cuatro suplentes (dos por cada participante) los cuales deben de cumplir con todos los requisitos establecidos.

Las fechas de acumulación de acciones para cada uno de los sorteos y el mes de realización de los mismos son las siguientes:

Sorteos	Fecha de acumulación de acciones	Mes de realización del sorteo
Primer sorteo de dos vehículos	Del 15 oct al 30 de nov 2024	Diciembre
Segundo sorteo de dos vehículos	1 al 31 de dic 2024	Enero
Tercer sorteo de dos vehículos	1 enero al 15 de feb 2025	Marzo

CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTE

Se considerará como favorecido al participante que sea elegido como ganador en cada sorteo. Será un total de seis favorecidos, dos por sorteo. Adicionalmente, se sacarán cuatro participantes como suplentes en cada sorteo, quienes sustituirán a un favorecido, en que caso de que éste no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

ENTREGA DEL PREMIO

El premio se entregará en un plazo máximo de 30 días hábiles, luego de haberse acreditado el nombre de cada uno de los Ganadores.

El Banco se pondrá en contacto con cada uno de los favorecidos, para indicarle el lugar y la hora para firmar los documentos de aceptación del premio.

Para localizar a cada uno de los favorecidos, el BANCO POPULAR utilizará la base de datos interna, con la información suministrada por el Participante. Se realizarán tres intentos en tres días consecutivos hábiles. Si el favorecido no es localizado, el BANCO POPULAR no asume ninguna responsabilidad y pasará a tomar en cuenta a los suplentes favorecidos.

Por otro lado, si el favorecido no logra acreditar que cumple con los requisitos establecidos, no se presenta el día y a la hora indicada o no acepta con las condiciones establecidas en este Reglamento, se tendrá como que renunció al premio, y se procederá a llamar al primer suplente en orden de prioridad cómo salió en el sorteo electrónico. En caso de suceder nuevamente la situación indicada anteriormente, se seguirá el mismo procedimiento con el resto de los suplentes.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA TARJETAS: SU CARRO PUEDE ESTAR EN TODO LADO

En caso de no tenerse un ganador, se realizará un acta notarial para dejarlo debidamente consignado.

REQUISITOS PARA RECLAMAR EL PREMIO

Para reclamar el premio, el favorecido deberá presentar los siguientes documentos:

Si es persona física:

- Documento de identificación válido y vigente en Costa Rica que demuestre que se es mayor de edad.
- Estar al día con todas sus obligaciones con el BANCO POPULAR DE COSTA RICA.
- Tener los datos actualizados con la entidad (BANCO POPULAR DE COSTA RICA).
- Declarar que conoce y acepta los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento.

SOBRE LOS GASTOS DE INSCRIPCIÓN DEL PREMIO

El BANCO POPULAR asumirá los costos de inscripción de cada uno de los vehículos únicamente a nombre del Ganador, quien deberá ser el dueño de la tarjeta con la que se realice los pagos.

El premio no incluye el pago de ningún tipo de seguro o gasto adicional que no esté estipulado en el presente reglamento.

SOBRE LA GARANTÍA

La garantía y sus condiciones serán cubiertas por la Agencia que representa al fabricante del vehículo.

DERECHOS DE IMAGEN

Cada Ganador acepta que el Banco tome fotografías o vídeos a la hora de realizarle la entrega del vehículo, con el fin de hacer público el resultado de la promoción. Esto incluye, su autorización, para que el BANCO POPULAR divulgue su nombre e imagen en diferentes medios de comunicación, sin que para ello la entidad deba realizar alguna compensación monetaria o de otra índole por esto.

El BANCO POPULAR se hace responsable que las imágenes serán utilizadas únicamente para los fines establecidos en este Reglamento.

En caso de que alguno de los Ganadores se rehúse a ser fotografiado o filmado, el BANCO POPULAR se reserva el derecho de no hacer entrega del respectivo premio y llamar al suplente.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN CONDICIONES”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

- Únicamente se tomarán en cuenta las Tarjetas de Débito y Crédito VISA y Mastercard, emitidas en Costa Rica por el Banco Popular y que sean utilizadas para realizar las

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA TARJETAS: SU CARRO PUEDE ESTAR EN TODO LADO

compras en terminal de puntos de venta y por e-commerce, dentro y fuera de este país. También, sólo se considerarán las transacciones con Tarjeta de Crédito para pago de marchamo en terminales de punto de venta de las Agencias Bancarias y BP Tasa Cero Marchamo, así como, otros canales oficiales del Banco, que están disponibles al cliente para el pago de marchamo con Tarjetas, sea por cada transacción que realicen o la acumulación de varias, quedan participando automáticamente en el sorteo.

- No aplica para las compras o pagos realizados con las Tarjetas Popular Kids y O2, de los clientes que sean menores de edad y tampoco las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular (para fines internos del Banco). Entiéndase Visa Negocio H y F, Visa BP Transportes, Visa BP Seguridad Bancaria, Visa BP Garantía Mobiliaria, Visa POS, Visa BP Peajes y Licencias.
- Quedan excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos, cargos automáticos, y compras de saldos. Sólo aplican compras por consumo, en terminales en puntos de venta (transacción normal, Canje de Puntos, BP Tasa Cero y BP Mini Cuotas), por e-commerce, dentro y fuera del país.
- Un participante solo podrá ganar una vez el premio y no puede ganar ninguna otra campaña que se esté llevando a cabo durante el periodo de la presente campaña masiva de uso.
- Solamente generaran acciones electrónicas las transacciones aplicadas y contabilizadas.
- No aplican transacciones anuladas o en tránsito.
- La promoción y las acciones no son transferibles.
- Las acciones obtenidas en un periodo sólo serán tomadas en las fechas indicadas para ese sorteo. No son acumulables.
- El Patrocinador se reserva la posibilidad de modificar la fecha de entrega de los premios, sin ninguna responsabilidad.
- En caso de que no logre acreditar un ganador o que se declare desierto alguno de los sorteos, el BANCO POPULAR no asume ninguna responsabilidad u obligación de indemnizar a los participantes y/o favorecidos.
- Para localizar a cada uno de los favorecidos, el BANCO POPULAR utilizará la base de datos interna, con la información suministrada por el Participante. Se realizarán tres intentos en tres días consecutivos hábiles. Si el favorecido no es localizado, el BANCO no asume ninguna responsabilidad y pasará a tomar en cuenta a los suplentes favorecidos.
- El premio es intransferible y no negociable por otro premio o dinero.
- La responsabilidad del BANCO POPULAR culmina con la entrega del premio. Se excluye cualquier otro servicio o premio que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en ninguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede ocurrir el Ganador, con motivo del uso del premio.
- Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA TARJETAS: SU CARRO PUEDE ESTAR EN TODO LADO

- contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.
- Quedan excluidos de participar en esta promoción a) los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico, División de Analítica y Ciencia de Datos, División Medios de Pago y además como parte de Tecnología de la Información la División de Desarrollo de Servicios y todas las que se encuentren involucradas directamente con la información para poder hacer uso eficiente de la herramienta para los sorteos electrónicos y consulta de acciones de las Campañas de Uso de Tarjetas. b-) Los empleados de las agencias de publicidad organizadora de la promoción. c-) Colaboradores del Grupo Danissa
 - En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr. El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.